



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 7 de mayo de 1996

Número 57

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Gobierno Civil de Avila	1
Ayuntamiento de Avila.....	1 a 6
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	7 a 9
Junta de Castilla y León	9
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos.....	10 a 16
Particulares.....	16

Número 1.469/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Jesús Jiménez Tavira cuyo último domicilio conocido

fue C/ la Araña de Piedralaves, del pliego de cargos de este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 157 f) del Reglamento de Armas, (B.O.E. 5-III-93) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 11 de abril de 1996.

La Gobernadora Civil.- P.D. El Secretario General, *Angel Goya Castroverde.*

--- ● ● ● ---

Número 1.470/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Julián Estévez Corrales, cuyo último domicilio conocido fue Anejo de Navamediana de Bohoyo del pliego de cargos de este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 157 f) del Reglamento de Armas, (B.O.E. 5-III-93) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 11 de abril de 1996.

La Gobernadora Civil.- P.D. El Secretario General, *Angel Goya Castroverde.*

--- ● ● ● ---

Número 1.526/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMON. RENTAS

ANUNCIO

Se publica el presente anuncio a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, por las causas y de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y apartado 6 del art. 103 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, las liquidaciones practicadas por los servicios económicos de esta corporación.

A efectos del cómputo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomarán como fecha de notificación la de esta publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del contribuyente.

PLAZOS DE INGRESO.-
(Artículo 20 R.D. 1.684/90).

- A) Si se publica el anuncio antes del día 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.
B) Si se publica el anuncio desde el día 16 hasta el día último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.
Para los precios públicos, el plazo de ingreso en voluntaria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

RECLAMACIONES.-

Contra el presente anuncio, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de éste en el B.O.P.

Avila a 27 de marzo de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.- P.D. (22.06.95) El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez*.

--- * * * ---

<u>EXPDTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.</u>			
785/95	CONSTRUCCIONES SANRO S.A.	CL TOBOSO 3	3.506.-
806/95	GARCIA BLAZQUEZ ANTONIO JAVIER	BATALLA TERUEL 3	13.432.-
865/95	SAENZ PINDADO LUIS MARCOS	AV. DIECIOCHO DE JULIO 30	63.625.-
888/95	DOMPABLO GARCIA JOSE RAMON	SAN ROQUE 6	22.705.-
969/95	NIETO MUÑOZ AGUSTIN	EDUARDO MARQUINA 14	42.704.-
977/95	BENITO PEREZ ANGEL	VALLE DEL CORNEJA 18	55.246.-
978/95	VALCARCEL ALARCON ENRIQUE	DR. FLEMING 5	6.397.-
1049/95	UCHA BAÑEZ JOSE MARIA	AV. PORTUGAL 23	43.499.-
1050/95	MUÑOZ GONZALEZ SONSOLES	AV. AGUILERA 20	
		-ALICANTE-	62.510.-
1051/95	LOPEZ HERNANDEZ M. EMMA	CTRA. ESPINAR 1	56.187.-
1053/95	MONTES DE GREDOS S.L.	PZ. LEGION ESPAÑOLA 10	
		-VALENCIA-	3.322.-
1101/95	BLANCO JIMENEZ EMILIO	PS. DON CARMELO 2	6.373.-
1113/95	SANTOS SASTRE MARIA	PS. SAN ROQUE 27	5.426.-
1144/95	GONZALEZ HERRAEZ C. JAVIER	CL VALLADOLID 50	38.404.-
29/96	CONSTRUCC. Y CONTRATAS ESCUDERO S.L.	AV. JOSE ANTONIO 7	10.035.-
97/96	JIMENEZ JIMENEZ CARLOS	LUIS VALERO 14	958.-
100/96	FEYMA C.B.	PS. SAN ROQUE 46	19.105.-
110/96	GOMEZ GARCIA EUFRASIA	PZ SAN FRANCISCO 3	109.159.-
148/96	SANCHEZ MARTIN EUGENIO	CTRA. VILLACASTIN 5	72.607.-
149/96	MARTIN GONZALEZ ANDRES	CTRA. VILLACASTIN 5	20.814.-

Número 1.514/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIAS O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL EN EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE EL AÑO 1996.

1º.- DEFINICIÓN.

Son ayudas económicas para cubrir total o parcialmente situaciones de extrema urgencia o grave necesidad de personas físicas con carácter individualizado, empadronadas y residentes en el municipio de Avila.

2º.- CARACTERES.

Las prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social tienen el carácter de personal e intransferible. En todo caso se amoldarán a lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias de dichas prestaciones.

3º.- BENEFICIARIOS.

Pueden ser Beneficiarios de las Prestaciones las personas que se encuentren ante cualquiera de las siguientes necesidades:

A.- Para cubrir gastos en alojamientos temporales ante emergencias o siniestros.

B.- Para necesidades Básicas de subsistencia: Situaciones de grave o urgente carencia y para gastos relacionados con otras necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social.

C.- Para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para la habilitación.

D.- Para rehabilitación o asistencia especializada de carácter urgente y necesario.

E.- Con carácter complementario para la cobertura de necesidades en las áreas de instrucción o educación, prótesis siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.

F.- Las cuantías para cubrir posibles endeudamientos se considerarán solo en relación con los supuestos anteriores.

4º.- REQUISITOS ECONÓMICOS.

Se establecen como requisitos para la concesión de estas ayudas económicas, que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior al salario base interprofesional, en caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta bruta se calculará incrementádola en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A estos efectos se considera unidad familiar quienes conviven en el mismo hogar y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

-Los matrimonios.

-Las personas que mantengan una convivencia de hecho acreditada análoga a la conyugal.

-Las personas cuyo vínculo matrimonial se haya roto por razones de fallecimiento, divorcio o se hallen en situaciones de separación legal o de hecho.

-Las personas que estén ligadas respecto al solicitante por vínculo de consanguinidad o adopción hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente y en el mismo grado en línea colateral.

En todos los casos mencionados se computarán los ingresos del año en que se cursa la solicitud, acreditando estos por cualquier medio de prueba como recibos, nóminas etc.

Así mismo se deducirá el importe del alquiler de la vivienda, con un máximo de deducción de 30.000 Ptas.

5º.- PRIORIDADES.

1.- Se establecerán como preferentes a la hora de conceder estas ayudas, las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada, siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.

2.- Se considera como prioritarias a las familias que además de escasos recursos económicos, tenga a su cargo menores o incapacitados.

3.- Serán también preferentes las que se gestionen como complementarias a intervenciones integrales o prestaciones desarrolladas desde los CEAS y equipos técnicos relacionados con los servicios Sociales Básicos de esta Corporación Local.

6º.- IMPORTE DE LA PRESTACIÓN.

El importe de la prestación vendrá determinado en función de las necesidades sociales del solicitante y tras valoración de las mismas por las personas competentes establecidas en esta Convocatoria.

En ningún caso la cantidad percibida en un año por la unidad familiar beneficiaria de estas ayudas, superará en su totalidad el importe anual correspondiente a la cuantía establecida para los perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por la Comunidad Autónoma.

La concesión de estas ayudas se limita a una sola vez al año.

7º.- SOLICITUD.

La solicitud para el reconocimiento del Derecho a percibir la prestación económica se presentará por el interesado en el Registro Municipal para su posterior tramitación en los Servicios Sociales, según Instancia Normalizada (Anexo I).

8º.- DOCUMENTACIÓN.

El solicitante y los demás miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos en testimonio fehaciente o fotocopia compulsada:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del Solicitante y de los miembros de la Unidad Familiar.
- Certificado de Empadronamiento y convivencia del Ayuntamiento de Avila.
- Documentos que acrediten los ingresos que por cualquier concepto se perciben en el año en que se cursa la solicitud, o la declaración de la no percepción de ingresos.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditando que el solicitante no percibe prestación alguna del Sistema, o la clase y cuantía de la percibida en su caso.
- Si cobrase otras pensiones o prestaciones económicas adjuntará certificado del organismo que las abone (INEM, etc...).
- Documentos que acrediten la propiedad o el usufructo de bienes inmuebles pertenecientes al solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar, o en su defecto declaración de su falta de titularidad.
- Recibo de arrendamiento de pago de la vivienda habitual en su caso.
- Justificante o declaración jurada en la que se haga constar la no percepción de la ayuda solicitada por parte de otros organismos o asociaciones.
- En los supuestos de enfermedad o minusvalía, aportación de los certificados pertinentes y oficialmente reconocidos al efecto.
- En todo caso el CEAS correspondiente podrá recabar cualquier otra información que considere necesaria para conocer las condiciones físicas, psíquicas, económicas y sociales del hogar familiar valorándose otras fuentes de ingreso que las mencionadas con anterioridad como pueden ser las aportaciones económicas en los procesos matrimoniales o cualquier otras de la más diversa índole.
- Declaración jurada en la que conste que el interesado no posee más bienes ni percibe más ingresos que los que hace constar en la solicitud.

9º.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN.

Una vez presentada la solicitud en el registro municipal adjuntando la documentación correspondiente se procede por los Trabajadores Sociales de los CEAS correspondientes a realizar una visita a la familia en los supuestos en los que se tenga alguna duda sobre las necesidades familiares y con posterioridad se emitirá un informe por éstos, elevándose a los órganos correspondientes del Ayuntamiento para su estimación o denegación.

Los Trabajadores Sociales de los tres Centros de Acción Social priorizarán las ayudas según las necesidades y recursos económicos existentes.

En todo caso se evitará perpetuar situaciones de dependencia de ciertos colectivos o personas respecto de este tipo de prestaciones.

10.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

En los supuestos de cambios fundamentales en las circunstancias motivadas de la ayuda o en aquellas otras que impidan por su naturaleza continuar con las prestaciones éstas podrán suspenderse o extinguirse.

11.- FINANCIACIÓN.

Los Presupuestos anuales del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila arbitrarán las partidas presupuestarias necesarias para atender económicamente esta prestación.

12.- JUSTIFICACIÓN.

Tras la concesión de la ayuda y habiéndose hecho efectiva, se justificará documentalmente el destino de la misma por el beneficiario.

SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES
DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL
DURANTE EL AÑO 1996.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:

Nombre:

N.I.F.: _____ Fecha Nacimiento: _____

Localidad y Provincia de nacimiento: _____ (_____)

Estado: Casado Soltero Viudo Divorciado Separado Otros _____

Domicilio: C/ _____ N° _____ Piso _____ Letra _____

Localidad: _____ C.P. _____ Teléfono: _____ Otro Teléfono: _____

Causas que motivan la petición: _____

Datos Bancarios:

Banco o Caja de Ahorros: _____ Sucursal: _____

N° de Cuenta: _____ Titular O Titulares: _____

Localidad _____

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos reseñados en esta solicitud se ajustan a la verdad.

En Avila, _____ de _____ de 1.996
(Firma)

ILMA.SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.-

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE:

- Fotocopia del DNI y NIF del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la solicitud, así como de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento y convivencia del Ayuntamiento de Avila.
- Documentos que acrediten los ingresos que por cualquier concepto perciba cada miembro de la unidad familiar en el año que se cursa la solicitud o la justificación de la no percepción de ingresos.
- Fotocopia de la demanda de empleo.
- Documentos que acrediten la propiedad o el usufructo de bienes inmuebles pertenecientes al solicitante o a cualquier miembro de la unidad familiar, y en su defecto declaración de su falta de titularidad.
- Recibo de pago de arrendamiento de la vivienda.
- Justificación o declaración jurada en la que se haga constar la no percepción de la ayuda solicitada por parte de otros organismos o asociaciones.
- En los supuestos de enfermedad o minusvalía, aportación de los certificados pertinentes y oficialmente reconocidos al efecto.
- Justificante de la necesidad objeto de solicitud.
- Declaración jurada en la que conste que el interesado no posee más bienes ni percibe más ingresos que los que hace constar en la solicitud.
- Otra documentación:

Número 1.575/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

*D^a Raquel de Diego Tierno,
Recaudadora Ejecutiva de la Teso-
rería General de la Seguridad
Social en la Unidad de Recauda-
ción Ejecutiva de Avila (05/01).*

HAGO SABER:

Que, en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que más abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "**PROCEDASE** a la celebración de la citada subasta el día 5 de junio, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avda. de Portugal, Nº 4.- Avila), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), siendo la tasación y los tipos en primera, segunda y tercera licitación los que se citan a continuación..." (relacionados junto a los demás datos de cada expediente después de las condiciones que rigen este acto).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán las siguientes:

PRIMERA: Toda persona que

desea tomar parte en la subasta deberá constituir ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el 25% del tipo del lote o lotes por los que se quiera pujar. El depósito deberá realizarse en metálico o mediante cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, coincidente con el tipo señalado, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante la licitación para mejorar la última deberán superarla en, al menos, un 2% del tipo de la licitación de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta el momento de la aprobación del remate, una vez aprobado éste, la venta será irrevocable.

CUARTA: El pago del remate deberá efectuarse en el acto, advirtiéndose que éste podrá prorrogarse por el tiempo necesario, a juicio de la mesa de subasta, para formalizarlo y que de no realizarse, se procederá a la incautación del depósito, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven ante la Tesorería General de la Seguridad Social y antes de proseguir con la siguiente licitación, se procederá en los términos que determina el artículo 147.7 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el 75% del que sirvió en primera. En el caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el

tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar en la misma constituyan depósitos cuyo importe sea, al menos, del 25% del nuevo tipo, salvo que hubieren constituido el depósito con anterioridad para la segunda licitación, en los términos previstos en el apartado 2.a) del artículo 148 del citado Reglamento.

SÉPTIMA: Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para satisfacer el total de la deuda, se podrá realizar, a juicio de la mesa de subasta, una tercera licitación cuyo tipo será el 50% del que sirvió en primera licitación y que tendrá lugar a continuación, concediéndose un nuevo plazo, por el tiempo que sea necesario, para constitución de depósitos que deberán ser de al menos el 25% del nuevo tipo. Así mismo podrá realizarse venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados, en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del RGRSS.

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo

que superen aquella en cuyo caso se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de la notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada ésta no se hubiese podido practicar; la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92) y 147.2,i) del RGRSS.

UNDECIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago y disponiendo de cinco días para formalizar la cesión.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipos para primera licitación son:

A.- Expediente 90/925, seguido a: **ENACED ELECTRICIDAD, S.L.**, domiciliada en El Tiemblo, C/ Real, nº 20.

LOTE 1º: Furgoneta RENAULT EXPRESS COMBI DIESEL, matrícula AV-3260-D.

Su valor y tipo para primera licitación es **CIENTO DIEZ MIL PESETAS (110.000 Ptas.)** advirtiéndose que tiene cargas anotadas.

LOTE 2º: Turismo RENAULT 19 GTD, matrícula AV-6134-E.

Su valor que resulta absorbido por las cargas pero que servirá de tipo en primera licitación es **CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS (444.000 Ptas.)**.

LOTE 3º: Furgoneta mixta NISSAN PATROL, matrícula AV-0000-G.

Está valorada en **UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000 Ptas.)** y el tipo para primera licitación es **OCHOCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (890.850 Ptas.)**.

LOTE 4º: Furgoneta mixta LAND-ROVER 108 DIESEL, matrícula M-2062-BZ.

Su valor y tipo para primera licitación es **SESENTA MIL PESETAS (60.000 Ptas.)**, advirtiéndose que tiene cargas anotadas.

B.- Expediente 90/1.475, seguido a **D. Juan Carlos Iglesias Martín**, domiciliado en Avila, C/Virgen de la Soterraña, nº 3.

LOTE 1º: Compresor de 1,1 KW y 200 lts.

Su valor y tipo para primera licitación es **DIECIOCHO MIL PESETAS (18.000 Ptas.)**.

LOTE 2º: Pistola de grapas de 80 x12.

Su valor y tipo para la primera licitación es **OCHO MIL PESETAS (8.000 Ptas.)**.

LOTE 3º: Mesa de oficina de 2 x 1 mts. y sillón bajo.

Su valor y tipo para primera licitación es **CUARENTA Y SIETE MIL PESETAS (47.000 Ptas.)**.

LOTE 4º: Alfombra tipo KELEM de 1,7 x 2,4 mts. acrílica.

Su valor y tipo para primera licitación es **QUINCE MIL PESETAS (15.000 Ptas.)**.

LOTE 5º: Muebles expositores de telas (6 parejas, 1 doble) con barras.

Su valor y tipo para primera licitación es **SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (65.000 Ptas.)**.

LOTE 6º: Tres sillones de orejas en tela estampada.

Su valor y tipo para primera licitación es **NOVENTA MIL PESETAS (90.000 Ptas.)**.

LOTE 7º: Mesa baja para teléfono de 0,6 x 0,4 mts.

Su valor y tipo para primera licitación es **SEIS MIL PESETAS (6.000 Ptas.)**.

LOTE 8º: Varios rollos de tela de tapicería y visillos, y un Kelem.

Su valor y tipo para primera licitación es **CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS (444.500 Ptas.)**.

LOTE 9º: Catorce alfombras de 0,7 x 1,4 mts.

Su valor y tipo para primera licitación es **QUINCE MIL CUA-**

TROCIENTAS PESETAS 15.400 Ptas.).

LOTE 10º: Una moqueta infantil de 1,35 x 1,75 mts.

Su valor y tipo para primera licitación es **DOS MIL CIEN PESETAS (2.100 Ptas.)**.

LOTE 11º: Tres alfombras de piel de lobo.

Su valor y tipo para primera licitación es **QUINCE MIL PESETAS (15.000 Ptas.)**.

LOTE 12º: Mostrador de aluminio y cristal de 0,5 x 1,2 mts.

Su valor y tipo para primera licitación es **OCHO MIL PESETAS (8.000 Ptas.)**.

LOTE 13º: Juego de telas para dormitorio infantil.

Su valor y tipo para primera licitación es **TREINTA MIL PESETAS (30.000 Ptas.)**.

Los bienes se encuentran depositados en "Decoraciones Juan Carlos", calle Ntra. Sra. del Cubillo, 3 de Avila.

D.- Expediente 94/45, seguido a **Juanito T.V. e Hijos, S.L.**, domiciliado en Avila, calle Martín Carramolino, nº 4.

LOTES 1º a 3º: Planchas de vapor (una por lote) JATA 192.

El valor unitario y tipo para primera licitación es **MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS (1.979 Ptas.)**.

LOTES 4º A 6º: Planchas de vapor (una por lote) JATA 27.

El valor unitario y tipo para primera licitación es **MIL QUINIEN- TAS DIECINUEVE PESETAS (1.519 Ptas.)**.

LOTES 7º y 8º: Planchas de vapor (una por lote) JATA 232.

El valor unitario y tipo para primera licitación es **DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS (2.458 Ptas.)**.

LOTE 9º: Plancha de vapor JATA 242.

Su valor y tipo para primera licitación es **DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (2.852 Ptas.)**.

LOTES 10º a 12º: Exprimidores JATA 725 (uno por lote).

El valor y tipo para primera licitación unitario es **MIL CUATRO-**

CIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (1.483 Ptas.).

LOTES 14º y 15º: Exprimidores JATA 727 (uno por lote).

Su valor unitario y tipo para primera licitación es **MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS (1.620 Ptas.).**

LOTE 15º: Aspirador JATA 2002-1.200 W.

Su valor y tipo para primera licitación es **OCHO MIL OCHOCIENTAS QUINCE PESETAS (8.815 Ptas.).**

LOTE 16º: Freidora JATA 25.

Su valor y tipo para primera licitación es **CUATRO MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE PESETAS (4.817 Ptas.).**

LOTE 17º: Freidora JATA 35.

Su valor y tipo para primera licitación es **CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (5.899 Ptas.).**

LOTE 18º: Horno tostador-grill, de mesa, JATA 614.

Su valor y tipo para primera licitación es **CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE (4.677 Ptas.).**

LOTES 19º a 21º: Sanwicheras JATA 132 (una por lote).

El valor y tipo unitario para primera licitación es **DOS MIL OCHOCIENTAS SIETE PESETAS (2.807 Ptas.).**

LOTE 22º: Campana extractora BALAY INTEGRATED STYLE.

Su valor y tipo para primera licitación es **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESETAS (2.118 Ptas.).**

LOTES 23º y 24º: Batidoras JATA 606 (una por lote).

Su valor y tipo unitario para primera licitación es **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS (2.137 Ptas.).**

LOTE 25º: Licuadora JATA 110.

Su valor y tipo para primera licitación es **TRES MIL DOSCIENTAS DIEZ PESETAS (3.210 Ptas.).**

LOTE 26º: Muebles de cocina modelo SICILIA con encimera de 2,5 mts.

Su valor y tipo para primera licitación es **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS (165.280 Ptas.).**

LOTE 27º: Muebles de cocina modelo CARIBE.

Su valor y tipo para primera licitación es **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS DIEZ PESETAS (92.310 Ptas.).**

LOTE 28º: Muebles de cocina modelo MARBELLA.

Su valor y tipo para primera licitación es **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS (117.650 Ptas.).**

LOTE 29º: Frigorífico PHILIPS de dos puertas.

Su valor y tipo para primera licitación es **CINCO MIL PESETAS (5.000 Ptas.).**

LOTE 30º: Frigorífico IGNIS de 2 puertas.

Su valor y tipo para primera licitación es **CINCO MIL PESETAS (5.000 Ptas.).**

Los bienes se encuentran depositados en locales de esta Unidad.

E.- Expediente 94/1.097, seguido a **D. Angel-Luis Lorenzo Adrados**, domiciliado en El Tiemblo, carretera de Cebreros, Km. 1,5.

LOTE ÚNICO: RÚSTICA, parcela de terreno en El Tiemblo, conocida como "Central Provisional". Mide 1,3440 Has. Sobre ella hay construídas dos naves comerciales y una vivienda unifamiliar que ocupa 100 M/2 y las naves 1.000 y 200 M/2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 664; libro 77; folio 21; finca 6.904.

Está valorada en **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (32.455.000 Ptas.)** y el tipo para primera licitación es **SIETE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS DIEZ PESETAS (7.268.410 Ptas.).**

F.- Expediente 94/1.162, seguido a **MARUGARA, S.L.**, domiciliada en Avila, Pz. de Santa Teresa, nº 18.

LOTE 1º: Diecisiete mesas y cien sillas de comedor.

Su valor y tipo para primera licitación es **TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL PESETAS (327.000 Ptas.).**

LOTE 2º: Cafetera automática de tres portas.

Su valor y tipo para primera licitación es **OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (85.000 Ptas.).**

LOTE 3º: Dos cámaras frigoríficas de mostrador.

Su valor y tipo para primera licitación es **CIENTO DIEZ MIL PESETAS (110.000 Ptas.).**

LOTE 4º: Horno de convección

Su valor y tipo para primera licitación es **NOVENTA Y TRES MIL PESETAS (93.000 Ptas.).**

Los bienes se encuentran en el Restaurante La Santa, coincidente con el domicilio de la deudora.

Avila a 19 de abril de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.603/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Villatoro, ha sido solicitada Ocupación de terrenos (2,80 m²) de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mengamuñoz", en el término municipal de Villatoro (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister Nº 1 de Ávila, en horas de atención al

público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 17 de abril de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 1.624/N

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de marzo de 1996, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenza Fiscal Reguladora del ejercicio de la Venta Ambulante.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone a información pública el expediente correspondiente, para que en un período de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados lo puedan examinar y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubie-

ran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lugar donde se encuentra el expediente a exposición: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, calle del Arco nº 2-1ª planta, de 10 a 14 horas de días laborables.

Presentación de reclamaciones: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, de 10 a 14 horas de días laborables, dirigidas al Pleno de la Corporación.

El Barco de Avila a 24 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.593/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1996, adoptó el acuerdo tercero relativo a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planemiento de este término municipal de Mombeltrán, redactadas por el Equipo de D. Francisco Javier de Diego de la Torre.

Se somete a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y Boletín Oficial de Castilla y León, para que durante dicho plazo pueda ser examinado todo el expediente formado al efecto, por cualquier persona física o jurídica, en las dependencias municipales en horas de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), a fin de formular alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes (Art. 128 del vigente Reglamento de Planeamiento).

Igualmente, y en virtud de lo

indicado por el Art. 120 del mencionado Reglamento de Planeamiento, queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas, en todo el término municipal, por cuanto que las nuevas determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento suponen modificación del régimen urbanístico vigente que afecta a la totalidad del municipio.

El período de duración de la indicada suspensión de licencias se extingue con la probación definitiva de las Normas Subsidiarias (Art. 102 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio).

Mombeltrán a 22 de abril de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

--- ● ● ● ---

Número 1.592/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE MADERA DE LOS LOTES Nº 6 Y 7, CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 1996, DEL MONTE DE U.P. Nº 16 DE LOS PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Aprovechamientos ordinarios de 1996 por el procedimiento ordinario el lote nº 6 y forzoso el lote nº 7.

1º.- OBJETO.- Enajenación de los siguientes aprovechamientos, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19 de abril de 1996.

LOTE Nº 6/96.

Nº de pies: 70 con 97 m/c. de madera con corteza (23%).

Valor de tasación Base: 582.000 Ptas.

Valor Índice: 727.500 Ptas.

Modalidad de Aprovechamiento: Por revisión de cubicación.

LOTE Nº 7/96. PINOS SECOS
Nº de pies: 441 con 310 m/c.
de madera con corteza (23%).

Valor de tasación Base:
1.085.000 Ptas.

Valor Índice: 1.356.250 Ptas.

Modalidad de aprovechamiento: Riesgo y ventura.

2º.- **GARANTÍAS.**- Provisional del 2% de la tasación base. Definitiva del 6% del precio de adjudicación.

3º.- **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración de contrato será el año de 1996, finalizando el 31 de diciembre de 1996.

4º.- **PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.**- Al objeto de reclamaciones, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Mombeltrán, durante ocho días. De existir éstas, podría aplazarse la fecha de licitación en tanto se resuelvan.

5º.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLICAS.** El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 13 horas, si el mencionado día final fuese sábado o festivo el indicado término de prestación de proposiciones económicas concluirá el primer día hábil posterior y la celebración del acto de licitación o de apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mombeltrán, el mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 13,10 horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya que dará fe del acto.

6º.- **DOCUMENTACIÓN.**- Propuesta, declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad, de calificación empresarial y documento acreditativo de garantía provisional y

documentación que acredite la justificación de su solvencia económica, financiera y técnica del licitador.

7º.- **FORMA DE LOS SOBRES.**- Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina hasta el día hábil de la celebración de la subasta y en la que figurará la inscripción: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº-96, LOTE ORDINARIO DEL MONTE DE U.P. Nº 16 DEL CATÁLOGO DE LOS PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN (ÁVILA).**

8º.- **SEGUNDA SUBASTA.** Quedando desierta la primer subasta, se celebrará una segunda, transcurridos CINCO DÍAS HÁBILES desde la primera y con las condiciones económicas que determine la Administración Forestal, permaneciendo, en todo caso, el resto de las condiciones en idéntico estado que para la primer subasta.

Modelo de proposición

"D., mayor de edad, con domicilio en la calle, municipio de, provincia de, C.I.F. Nº, actuando en nombre propio o en representación de, según acredita con poder bastante, enterado de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán y conociendo el pliego de condiciones del mismo, cuyo contenido comprende y acepta, se compromete a la realización del mismo por el importe de Ptas. (En letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Mombeltrán a 20 de abril de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

Número 1.570/N

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la enajenación de los productos maderables del Monte Nº 25 y campaña forestal de 1996, propiedad de este Ayuntamiento cuyas principales características son las siguientes:

LOTE 1º.- Localizado en el Cuartel C, compuesto de 866 pies con volumen de 417,574 M/3, con un valor de tasación de 618.009 pesetas y valor índice de 772.511 pesetas.

LOTE 2º.- Localizado en el Cuartel A, compuesto de 1.100 pies con volumen de 756,191 M/3, con un valor de tasación 1.769.487 pesetas y valor índice de 2.211.859 pesetas.

LOTE 3º.- Localizado en el Cuartel B, compuesto de 1.100 pies con volumen de 735,026 M/3, con un valor de tasación de 1.719.960 pesetas y valor índice de 2.149.950 pesetas.

LOTE 4º.- Localizado en el Cuartel C, compuesto de 500 pies con volumen de 535,913 M/3, con un valor de tasación de 1.339.782 pesetas y valor índice de 1.674.728 pesetas.

LOTE 5º.- Localizado en el Cuartel D, compuesto de 963 pies con volumen de 469,664, con un valor de tasación de 1.099.014 pesetas y valor índice de 1.373.767 pesetas.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

El plazo de duración del contrato será de cuatro meses a partir de la adjudicación, para los Lotes 1º y 4º y cinco meses a partir de la adjudicación para los Lotes 2º, 3º y 5º.

FIANZAS.- La fianza provisional se fija en las cantidades siguientes: para el Lote 1º: 12.000 Ptas.; Lote 2º: 35.000 Ptas.; Lote 3º: 34.000 Ptas.; Lote 4º: 27.000 Ptas. y para el Lote 5º: 22.000 Ptas.

La fianza definitiva queda fijada

en el 4 por 100 del precio de adjudicación de cada lote.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en un primer sobre, indicando el lote por el que se opta y el nombre del licitador, pudiendo depositarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de TRECE días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La apertura de las plizas tendrá lugar a las 12,00 horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de presentación de la documentación, salvo que este coincida en sábado, y en cuyo caso el último día de presentación de proposiciones será el inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN.- En un segundo sobre, con la referencia "Documentación" y el nombre del licitador deberá acompañarse:

1.- Resguardo de la fianza provisional.

2.- Fotocopia compulsada del D.N.I., o si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastanteadado y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.:

3.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento, y así como compromiso de aceptar las leyes de trabajo y seguridad social.

4.- Declaración jurada de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente del I.R.P.F.; I.V.A. e Impuesto sobre Sociedades en su caso, al corriente de la Seguridad Social, y así como de estar en posesión del documento de calificación empresarial. Estos documentos, o fotocopia compulsada de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

PLIEGOS DE CONDICIO-

NES.- Los aprobados por el Ayuntamiento que quedan expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio.

Modelo de proposición

D., con D.N.I. Nº ..., domiciliado en, en nombre propio o en representación de, visto el anuncio publicado en el B.O. de C. y L. Nº, de fecha, y los pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de MADERAS del Monte nº 25 de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 1996, ofrece por el aprovechamiento del LOTE, la cantidad de, pesetas (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Arévalo a 19 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.566/N

Ayuntamiento de Arévalo

CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE MERCANCÍAS

OBJETO.- El Excmo. Ayuntamiento de Arévalo convoca concurso para la gestión y explotación, en régimen de concesión administrativa, de la terminal de mercancías de propiedad municipal, ubicada en las proximidades del p.k. 123 de la A-6, según se detalla en el pliego de condiciones.

DURACIÓN.- La concesión tendrá una duración máxima de cincuenta años.

CANON.- El canon que el con-

cesionario deberá satisfacer anualmente al Ayuntamiento será ofertado por el licitador y consistirá al menos en el 33% de recaudación por estacionamiento. A tal efecto los tiques de control, billetes o justificantes de pago del estacionamiento serán controlados por el Ayuntamiento.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación de la concesión se realizará por concurso con arreglo al presente pliego de cláusulas y a la normativa que regula la contratación administrativa.

GARANTÍAS.- Fianza provisional veinte millones de pesetas.

Fianza definitiva veinticinco millones de pesetas.

El 90 por 100 de la garantía se devolverá al concesionario cuando acredite tener la Terminal en funcionamiento. El 10% restante quedará en concepto de garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, esto es, de 9 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del trigésimoprimer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE, reservándose los treinta primeros días hábiles para presentar reclamaciones al pliego.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- D., vecino de, con domicilio en, y D.N.I. Nº, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso para la contratación de la concesión del servicio público de la terminal de mercancías del Ayuntamiento de Arévalo, sita en la proximidad del p.k. 123 de la A-6, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio y realizar las obras exigidas por el Ayuntamiento, todo ello conforme determina el pliego de condiciones, asumiendo los siguientes compromisos:

(Concretar lo que proceda de

las cláusulas segunda y tercera del pliego).

Igualmente, me comprometo a realizar, en la forma que detallo, las siguientes mejoras, a que se refiere la cláusula decimonovena:

(Relacionar todas aquellas que contribuyan a formar mejor juicio por el órgano adjudicante como los documentos que se estimen convenientes para definir la solvencia técnica y financiera de la persona o sociedad que se presente al concurso).

(Fecha y firma del licitador)

APERTURA DE PLICAS.- A las doce horas del día siguiente hábil, salvo que éste coincidiera en sábado, en cuyo caso será el inmediato hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se constituirá en acto público y en el Salón de Actos del Ayuntamiento la mesa de contratación.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE.- Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

RECLAMACIONES AL PLIEGO.- Durante el plazo de los treinta primeros días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOE, los interesados podrán formular las alegaciones al pliego que estimen pertinentes, de acuerdo con los arts. 122.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aplazándose el resto de los trámites a seguir, para resolver las reclamaciones presentadas, en su caso.

Arévalo a 16 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 904/S

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad D. Luis Eguiagaray Sáenz de Mie-

ra en representación de la sociedad Rincón de Alardos, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de edificio destinado a la actividad de Hostal ubicado en el inmueble sito en la finca de las Planas en el Raso de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 5 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

--- ● ● ● ---

Número 1.206/S

Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

D^a Elvira de Vicente, en nombre y representación de INDUSTRIAS PIEDRAHÍTA, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de ampliación de la unidad de suministro situada en el P.K. 34,970 de la CN-110 o C/ Extramuros de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ampliar, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedrahíta a 21 de marzo de 1996.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.205/S

Ayuntamiento de Navalacruz

EDICTO

Por parte de D. Karim Sergio Smaili Miras se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a Bar, ubicado en el inmueble sito en la Plaza de la Constitución nº 3 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León sobre actividades clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalacruz a 25 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.440/S

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1995

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85,

de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento.

En Mijares a 11 de abril de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.450/N

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los Padrones del año 1996 del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Avila, Calle del Arco, nº 2, 1ª planta, de 10 a 14 horas de días laborables.

Las reclamaciones se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, calle del Arco, 2, 1ª planta de 10 a 14 horas de días laborables.

El Barco de Avila a 10 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.453/N

Ayuntamiento de Mingorría

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión de 15 de marzo de 1996, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, de conformidad con lo previsto en la vigente legislación urbanística (Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio), se someten a información pública durante un mes a partir del siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Los documentos y planos que las componen, se encuentran en las oficinas municipales a disposición del público, para que tras su examen, puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen oportunas, durante el plazo antes mencionado, que

serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 del R.D.L. 1/1992 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Mingorría a 10 de abril de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.452/S

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1996, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de 15 DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen, por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 4.999.588 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 12.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 4.455.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 6.816.412 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 1.362.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital, 9.725.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 300.000 Ptas.

Total ingresos, 27.670.000 Ptas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal, 2.370.000 Ptas.

2.- Gastos bienes corrientes y Ser., 7.950.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes 2.600.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales, 14.450.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 300.000 Ptas.

Total gastos, 27.670.000 Ptas.

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como anexo del Presupuesto General:

I.- Relación de puestos de Trabajo y plantilla:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional.

1.1 Secretario-Interventor, plaza 1, Grupo B, propiedad.

En Bohoyo a 10 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.454/N

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ede ordenación de

contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles: C/ Y Travesía de Avila; C/ del Tesoro, y C/ Y Trv. de los Caños; C/ Carretas; y Trv. de la Virgen, que fue adoptado por la corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de abril de 1996.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación con sujeción a las normas que se indican a continuación. Así mismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) **Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Navalperal de Pinares a 10 de abril de 1996.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

--- ● ● ● ---

Número 1.459/N

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

El Aytº. Pleno en sesión ordinaria de 27/3/96 acordó la aprobación provisional de Ordenanza de Precio Público por ocupación y aprovechamiento especial de Estación de Autobuses nueva.

En cumplimiento del art. 17 de

la Ley 39/88 de Haciendas, se hace público dicho acuerdo a efectos de examen de expediente y presentación de reclamaciones en plazo de 30 días. Conforme al mencionado art. 17 y al art. 19 de la citada Ley se entenderá el acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones en el plazo reglamentario; sin perjuicio de la posibilidad de interponer Recurso Cso. Activo. pasados 30 días de la publicación de este anuncio y en el plazo de dos meses. El texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL DE PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES

I FUNDAMENTO

Art. 1º.-

De conformidad con los arts. 117 y 41 a y b) de la Ley 39/88 de Haciendas Locales se establece la presente ordenanza que se regulará por: los arts. 41 a) 48 de la Ley citada; la Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos y la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres y su normativa reglamentaria.

II SUJETO PASIVO

Art. 2º.-

Están obligados al pago las Compañías de Transportes de Viajeros que ocupen o aprovechen la Estación por; salidas y entradas, aparcamientos diurno o nocturno, dependencias de taquillas y cualquier otra zona con motivo de su actividad.

III CUOTAS Y PAGOS

Art. 3º.-

Las tarifas para el primer año natural son las siguientes:

Por compañía usuaria con línea regular provincial o interprovincial, 8.000 Ptas. mensuales.

Estas tarifas se actualizarán a

partir del 2º año natural, conforme a IPC.

Art. 4º.-

Los pagos se realizarán por anticipado y serán semestrales en enero y julio por ingreso directo en Depositaria Municipal. La falta de pago presupone el desestimiento de su utilización, no permitiéndose la entrada de autobuses hasta que se abone la cuota correspondiente.

IV INSTALACIONES Y NORMAS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO

Art. 5º.-

La estación de autobuses cuenta con acceso de entrada y salida; 5 dársenas de 2,70 mts. X 7,50 mts., zona de carga y descarga de 2,17 X 18; 15 aparcamientos señalizados de 2,50 - 2,75 X 5 mts.; Jardín Terraza de 6 X 10 mts. detrás del bar y aceras, una de ellas adosada al edificio de 5 X 10 mts.

Tiene varias farolas y postes grandes de alumbrado.

El edificio tiene un vestíbulo circular de 8 X 8 mts. para viajeros, zona de bar con barra de 5,10 mts. de largo y 1,93 ancho y despensa de 2,38 X 1,60; servicios de señoras y caballeros independientes. También tiene dos dependencias para taquilla de 1,95 X 1,30 cada una, una habitación de 3,50 X 3,20 para venta de periódicos y otros y un pasillo que por detrás de las taquillas da acceso a la habitación citada y que tiene un armario de dos puertas.

Art. 6º.-

La estación y taquillas permanecerán abiertas como mínimo, entre media y una hora antes de la llegada o salida del primer autobús hasta media hora o una hora después de la salida o llegada del último autobús diario. La utilización queda limitada a los autobuses de viajeros, taxis, vehículos oficiales y servicio de bar y dependencias. Tendrán copia de llaves las Compañías de Autobuses, el

arrendatario del bar y la Policía Municipal.

Las Compañías de Autobuses se harán cargo de la limpieza y mantenimiento de su zona de circulación, aparcamiento y taquillas, así como de los gastos de teléfono y luz de cada una de las taquillas, suscribiendo los correspondientes contratos a su nombre.

Los gastos de teléfono, agua, alcantarillado, basura, energía eléctrica u otra de la estación son por cuenta del arrendatario del bar que deberá darse de alta en los respectivos padrones municipales y suscribir los contratos de teléfono, energía eléctrica u otra, a su nombre. Los taxistas pueden contratar por su cuenta y a su cargo el teléfono para avisos.

Las Compañías de Autobuses aportarán bancos y sillas para el vestíbulo de viajeros.

V LEGISLACIÓN APLICABLE Y ENTRADA EN VIGOR

En lo no previsto en esta ordenanza y legislación citada en el art. 1º se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86 del Texto Refundido del Régimen Local; Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa concordante.

Arenas de San Pedro a 11 de abril de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.074/S

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

D. Diego Martín de la Moya, vecino de Muñana, solicita licencia para la actividad de instalaciones ganaderas de vacuno en el paraje El Vivero de este municipio.

Se hace público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular alegacio-

nes y observaciones ante este Ayuntamiento.

Muñana a 14 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.137/S

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por HIJOS DE JUSTINIANO MARTÍN, S.A., vecinos de esta ciudad, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de maderas lote nº 3, campaña de 1995, por 60.040 Ptas., se hace público por el plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artº 48 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Arévalo a 20 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ricardo Ungría Martínez*.

--- ● ● ● ---

PARTICULARES

Número 1.207/N

ANUNCIO

Desaparecida del término municipal de Mancera de Arriba (Avila), desde principios del mes de febrero, res vacuna cardena, con nº crotal AV-1828-U, lleva marcada una H en el anca derecha y está abocada a parir. Para cualquier información dirigirse a D. Valeriano Rodríguez Alonso, en Mancera de Arriba (Avila).

Mancera de Arriba a 26 de marzo de 1996.

Fdo. Valeriano Rodríguez Alonso.